



La Manzanilla de la Paz, Jalisco, a 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Se tiene por recibido el memorando número UT/28/2024, signada por la C. Mayra Mata Pérez, Encargada de Registro Civil, mediante el cual se da respuesta a la solicitud de información que se le remitió, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, y en razón de encontrarse debidamente integrado el presente expediente de solicitud de información, esta Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procede a emitir la siguiente;

### RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Visto por resolver las solicitudes presentadas vía INFOMEX, con números de folio 140286124000198 ante el sujeto obligado Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, se procede a emitir los siguientes

### RESULTANDOS

1.- Mediante solicitud ingresada vía Plataforma Nacional de a las 15:10 quince horas con diez minutos del pasado 04 de noviembre del año en curso ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, el peticionante solicitó:

*Por este medio, solicito se me oriente sobre: A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad. B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo. C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialias del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento. D. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan (sic)*

2.- En tales condiciones, se **ADMITIÓ** la presente solicitud el día 05 cinco de noviembre del año en curso, registrando la misma bajo expediente SAIP. -026/2024, toda vez que en su oportunidad no se recibió comunicación en el sentido de prevenir al solicitante con motivo de que los datos proporcionados fueran insuficientes para identificar la información solicitada, o si la solicitud no compete a este sujeto obligado.

3.- Mediante el presente acuerdo se tiene por recibida la respuesta que corresponde a la solicitud citada en líneas precedentes, por lo que esta Unidad de Transparencia se encuentra en condiciones de emitir resolución, misma que hace en este acto en base a los siguientes

**CONSIDERANDOS**

I.- La Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 31, 32 y 86 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es competente para recibir, tramitar y resolver los trámites de solicitudes de acceso a la información que se formulen al sujeto obligado.

II.- Derivado de la presentación de la solicitud para efectos de tramitar la búsqueda de la información solicitada a éste sujeto obligado, la vía en que fue presentada resulta ser la indicada, lo que constituye el ejercicio de un derecho de información de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Que lo solicitado resulta ser en parte información de libre acceso, así como también afirmativa, de acuerdo a lo señalado en la respuesta contenida en el memorando número UT/28/2024, signada por la C. Mayra Mata Pérez, Encargada de Registro Civil, la cual a continuación se transcribe de manera textual:

***¿Qué documentos necesitan para casarse por el civil en Jalisco?  
De acuerdo a la Ley del Registro Civil del estado de Jalisco, Capítulo XI, Artículo 81 al Artículo 87, se solicita lo siguiente:***

- ***1. Solicitud de matrimonio. Deben pedirla en el Registro Civil. Contendrá los nombres, apellidos, lugares y fechas de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio de los contrayentes y de sus padres. Además, debe constar en ella que ninguno de los dos tiene impedimento legal para casarse y que contraen matrimonio por voluntad propia. Debe estar firmada o tener sus huellas digitales.***
- ***2. Actas de nacimiento. Necesitarán copias certificadas con fecha de expedición menor a un año.***
- ***3. Identificaciones oficiales. En original para cotejo y también copias simples. Generalmente, sirven credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo, cédula profesional o cartilla militar.***
- ***4. Declaración de dos testigos. Tendrán que ser mayores de edad y, por supuesto, que conozcan a los contrayentes y les conste que no tienen impedimento legal para casarse.***
- ***5. Certificado médico prenupcial. Necesariamente tendrá que ser expedido por instituciones de salud públicas (no son válidos los hospitales particulares). La finalidad de estos estudios médicos prematrimoniales es acreditar el tipo de sangre de ambos, para la afinidad consanguínea, así como certificar que no padecen enfermedades contagiosas, crónicas e incurables o hereditarias.***
- ***6. Convenio de régimen patrimonial. Tendrá que especificar cómo compartirán o no la propiedad de los bienes presentes y los***



que adquieran durante el matrimonio. Sociedad legal, sociedad conyugal o separación de bienes son los tres regímenes más o menos estandarizados. Antes de firmar nada y para tener claras todas las implicaciones, es muy válido asesorarse con un abogado, un notario o en el mismo Registro Civil. No obstante, si después del matrimonio quieren cambiar su régimen patrimonial, es posible hacerlo liquidando la fórmula anterior, firmando un nuevo contrato y registrándolo, previo pago de derechos, ante las instituciones.

- **7. Constancia de haber realizado el curso prematrimonial.** En Jalisco, las pláticas prematrimoniales son un requisito obligatorio para casarse por el civil. Su contenido incluye un repaso a los derechos y obligaciones que se contraen con el matrimonio y buscan sensibilizar sobre la igualdad y la equidad de género, así como dar herramientas para la prevención, detección y erradicación de la violencia intrafamiliar. Las sesiones, que nunca serán de menos de dos horas, las recibirán en el DIF de su municipio, por lo que acudan con suficiente anticipación para pedir cita y consulten también cuál es el costo simbólico que representan. Por lo general, el costo no excede los 250 pesos por pareja, aunque puede haber variaciones entre municipios.

- **8. Pago de las tasas administrativas.** Los importes cambian según el municipio,

- **9. ¿Y para un matrimonio entre personas del mismo sexo?** En la actualidad, todos los estados de México permiten el matrimonio igualitario. En Jalisco, esto se ratificó el en abril de 2022 que entraron en vigor las reformas que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo en la entidad.

Aunque los siguientes documentos no figuran en la normativa vigente del Registro Civil, podrían solicitarles también alguno de los siguientes documentos, así que prepárenlos o, al menos, ténganlos a mano.

- CURP
- Comprobantes de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
- Constancia de inexistencia de matrimonio, la cual se solicita en el Registro Civil

#### **WOLFPACK WEDDINGS CO**

**Documentación extra para casarse por el civil en Jalisco**

Si cumplen con algunas de las siguientes características, se les solicitarán documentos adicionales.

- Los contrayentes divorciados tendrán que presentar sentencia de nulidad de matrimonio o sentencia de divorcio.
- Los contrayentes viudos deberán aportar el acta de defunción de su fallecida pareja.



- **Los contrayentes extranjeros tendrán que facilitar su pasaporte (original y copia) y su identificación migratoria, además del resto de la documentación referida, que deberá estar apostillada o legalizada y, si es preciso, traducida al español por un perito autorizado. Para su información, los requisitos para casarse con un extranjero en México se han simplificado en los últimos años y, de acuerdo con la nueva Ley de Migración, ya no se necesita la autorización de la Secretaría de Gobernación.**
- **Si uno de los contrayentes no podrá estar presente el día del matrimonio, por alguna razón de fuerza mayor, se permite el matrimonio por poderes. Lo más importante que precisarán es una escritura pública firmada con dos testigos ante notario público, embajador, cónsul o juez de lo Familiar o de Paz.**
- **Si se casaron en el extranjero y lo que buscan es inscribir su unión en el estado, deberán entregar copia del acta de matrimonio celebrado en ese país, apostillada o legalizada y traducida, de ser necesario. (SIC)**

En razón de lo antes expuesto y debidamente fundado se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** La vía y competencia de la solicitud de información resultaron procedentes conforme se expuso en los considerandos I y II;

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 86 punto 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la respuesta de la solicitud resultó ser **AFIRMATIVA**, en razón de que la totalidad de la información solicitada sí puede ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó;

**TERCERO.-** En cumplimiento al artículo 84 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese la presente al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvió el municipio de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, el día 14 catorce de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro la LN.I. Shantal Asyadeth Sánchez Granada, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, quien firma para constancia.

CÚMPLASE

3





MEMORANDO: 14/RC/2024

LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO,  
14 DE NOVIEMBRE DE 2024

**L.N.I. SHANTAL ASYADETH SANCHEZ GRANADA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JALISCO**

En atención al MEMORANDO: UT/028/2024, por medio del cual hace de mi conocimiento la solicitud de información de número de folio **140286124000198** presenta vía Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cual el peticionante solicita se le entregue por la misma vía lo siguiente:

Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.
- B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir a la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna epístola o carta Matrimonial u su equivalente como un documento.
- D. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan (SIC)

A lo peticionado informo lo siguiente.....

## **¿Qué documentos necesitan para casarse por el civil en Jalisco?**

De acuerdo a la Ley del Registro Civil del estado de Jalisco, Capítulo XI, Artículo 81 al Artículo 87, se solicita lo siguiente:

- **1. Solicitud de matrimonio.** Deben pedirla en el Registro Civil. Contendrá los nombres, apellidos, lugares y fechas de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio de los contrayentes y de sus padres. Además, debe constar en ella que **ninguno de los dos tiene impedimento legal para casarse y que contraen matrimonio por voluntad propia**. Debe estar firmada o tener sus huellas digitales.
- **2. Actas de nacimiento.** Necesitarán copias certificadas con fecha de expedición menor a un año.
- **3. Identificaciones oficiales.** En original para cotejo y también copias simples. Generalmente, sirven credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo, cédula profesional o cartilla militar.
- **4. Declaración de dos testigos.** Tendrán que ser mayores de edad y, por supuesto, que conozcan a los contrayentes y les conste que no tienen impedimento legal para casarse.
- **5. Certificado médico prenupcial.** Necesariamente tendrá que ser expedido por instituciones de salud públicas (no son válidos los



hospitales particulares). La finalidad de estos estudios médicos prematrimoniales es acreditar el tipo de sangre de ambos, para la afinidad consanguínea, así como certificar que no padecen enfermedades contagiosas, crónicas e incurables o hereditarias.

- **6. Convenio de régimen patrimonial.** Tendrá que especificar cómo compartirán o no la propiedad de los bienes presentes y los que adquieran durante el matrimonio. Sociedad legal, sociedad conyugal o separación de bienes son los tres regímenes más o menos estandarizados. Antes de firmar nada y para tener claras todas las implicaciones, es muy válido asesorarse con un abogado, un notario o en el mismo Registro Civil. No obstante, **si después del matrimonio quieren cambiar su régimen patrimonial**, es posible hacerlo liquidando la fórmula anterior, firmando un nuevo contrato y registrándolo, previo pago de derechos, ante las instituciones.
- **7. Constancia de haber realizado el curso prematrimonial.** En Jalisco, las pláticas prematrimoniales son un requisito obligatorio para casarse por el civil. Su contenido incluye un repaso a los derechos y obligaciones que se contraen con el matrimonio y buscan sensibilizar sobre la igualdad y la equidad de género, así como dar herramientas para la prevención, detección y erradicación de la violencia intrafamiliar. Las sesiones, que nunca serán de menos de dos horas, las recibirán en el DIF de su municipio, por lo que acudan con suficiente anticipación para pedir cita y consulten también cuál es el costo simbólico que representan. Por lo general, el costo no excede los 250 pesos por pareja, aunque puede haber variaciones entre municipios.
- **8. Pago de las tasas administrativas.** Los importes cambian según el municipio,
- **9. ¿Y para un matrimonio entre personas del mismo sexo?** En la actualidad, todos los estados de México permiten el matrimonio igualitario. En Jalisco, esto se ratificó el en abril de 2022 que entraron en vigor las reformas que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo en la entidad.

Aunque los siguientes documentos no figuran en la normativa vigente del Registro Civil, podrían solicitarles también alguno de los siguientes documentos, así que prepárenlos o, al menos, ténganlos a mano.

- **CURP**
- **Comprobantes de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 meses
- **Constancia de inexistencia de matrimonio**, la cual se solicita en el Registro Civil



## Documentación extra para casarse por el civil en Jalisco

Si cumplen con algunas de las siguientes características, se les solicitarán documentos adicionales.

- **Los contrayentes divorciados** tendrán que presentar sentencia de nulidad de matrimonio o sentencia de divorcio.
- **Los contrayentes viudos** deberán aportar el acta de defunción de su fallecida pareja.
- **Los contrayentes extranjeros** tendrán que facilitar su pasaporte (original y copia) y su identificación migratoria, además del resto de la documentación referida, que deberá estar **apostillada o legalizada** y, si es preciso, **traducida al español por un perito autorizado**. Para su información, los requisitos para casarse con un extranjero en México se han simplificado en los últimos años y, de acuerdo con la nueva Ley de Migración, ya no se necesita la autorización de la Secretaría de Gobernación.
- **Si uno de los contrayentes no podrá estar presente** el día del matrimonio, por alguna razón de fuerza mayor, se permite el matrimonio por poderes. Lo más importante que precisarán es una escritura pública firmada con dos testigos ante notario público, embajador, cónsul o juez de lo Familiar o de Paz.
- **Si se casaron en el extranjero** y lo que buscan es inscribir su unión en el estado, deberán entregar copia del acta de matrimonio celebrado en ese país, apostillada o legalizada y traducida, de ser necesario.

ATENTAMENTE

"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO FEDERALIZADO MEXICANO, ASI COMO LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS".



C. HECTOR GONZALO DIAZ DIAZ

PRESIDENTE Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

H. AYUNTAMIENTO DE LA MANZANILLA DE LA PAZ, JAL. 2024-2027